

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.  
Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(ART. 1.º DEL CÓDIGO CIVIL.)  
Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se remitirán al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos.—(REAL ORDEN DE 6 DE ABRIL DE 1839.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio Nacional que dimanare de las mismas, pero los de interés particular pagarán 35 céntimos de peseta por cada línea de inserción.  
PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital 2 pesetas mensuales.—Fuera de ella, 6'75 al trimestre.—Números sueltos 25 céntimos.—Se suscribe en Zamora en la Impronta provincial dirigiendo la correspondencia al director de la misma.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

(Gaceta del 17 de Noviembre de 1891.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (que Dios guarde), y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**SUSCRICIÓN NACIONAL.**

Comisión provincial ejecutiva de Zamora.

RELACION de las cantidades que han ingresado en la Sucursal del Banco de España en esta provincia, para socorro de los damnificados por las inundaciones de Consuegra y Almería, por dicha Comisión.

	Pesetas.
SUMA ANTERIOR . . . . .	7.470'65
<b>ARGUJILLO</b>	
El Ayuntamiento de fondos municipales	50
D. Dionisio García . . . . .	2
D. José Rodrigo . . . . .	2
D. Pedro Tejedor . . . . .	2
D. Ignacio Sánchez . . . . .	2
D. Tomás González . . . . .	2
D. Máximo Pascual . . . . .	2
D. Francisco Hernández . . . . .	1
D. Juan Francia . . . . .	0'10
D. Bernardo García . . . . .	0'25
D. Francisco Ledesma . . . . .	0'10
D. Primitivo Tomás . . . . .	0'05
D. Vicente de Dios . . . . .	0'10
Doña Rosa Tejedor . . . . .	0'20
D. Fernando Pascual . . . . .	0'05
D. Antonio Sevillano . . . . .	0'15
D. Nicanor Ramos . . . . .	0'50
D. Narciso Ledesma . . . . .	2
D. Alejandro Martín . . . . .	0'50
Doña María González . . . . .	0'50
D. Narciso Gallego . . . . .	0'10
D. Toribio Gallego . . . . .	0'10
D. José Tobal . . . . .	0'10
Doña Teodora Hernández . . . . .	0'25
D. Valentin Martín . . . . .	1
D. Emilio Sanz . . . . .	0'25
D. Rufino García . . . . .	0'25
D. Francisco Hernández . . . . .	0'10

	Pesetas.
D. Miguel Macías . . . . .	0'10
D. César Queipo . . . . .	0'25
D. Agustín García . . . . .	0'20
D. Pablo García . . . . .	1
D. Juan Macías . . . . .	0'10
D. Anastasio Laso . . . . .	0'10
D. Pedro Francia . . . . .	0'75
D. Eusebio María de J. Martín . . . . .	1
D. Hermenegildo Martín . . . . .	0'15
D. Lázaro Rodríguez . . . . .	1
D. Martín Fernández . . . . .	0'50
D. Santiago Gutiérrez . . . . .	0'25
D. Francisco Rodríguez . . . . .	1
Doña Petra Sánchez . . . . .	2'25
D. Fernando Alvarez . . . . .	0'15
D. Toribio Pascual . . . . .	1
D. Estéban Macías . . . . .	1
D. Antonio Ramirez . . . . .	0'75
D. Juan Fraile . . . . .	0'50
D. Diego Alvarez . . . . .	0'05
Doña María Queipo . . . . .	0'75
D. Deogracias Macías . . . . .	0'20
D. Manuel Francia . . . . .	1
D. Francisco Hernández . . . . .	0'25
D. Julian Alvarez . . . . .	0'10
D. Eusebio Rodríguez . . . . .	0'10
D. Laureano Pascual . . . . .	0'50
D. Inocencio Moralejo . . . . .	0'20
D. Julian García . . . . .	0'10
D. Mateo Lucas . . . . .	0'20
D. Bernardo Dieguez . . . . .	0'10
D. Vicente Lucas . . . . .	0'18
D. Antero Moralejo . . . . .	0'18
D. Julian Alonso . . . . .	0'37
D. Leonardo Martín . . . . .	0'18
D. Federico Ramos . . . . .	0'25
D. Paulino Hernández . . . . .	0'10
D. Isidoro Rodríguez . . . . .	0'10
D. Jacinto Alonso . . . . .	0'55
D. Isidoro Hernández . . . . .	0'10
D. Tomás Tejedor . . . . .	0'05
D. Inocencio Jañez . . . . .	0'05
D. Martín Ramos . . . . .	0'05
D. Manuel Fernández . . . . .	0'18
D. Bernabé Martín . . . . .	0'10
D. José Macías . . . . .	1
D. Lucas Rodríguez . . . . .	0'37
D. Isidoro Hernández . . . . .	0'25
D. Francisco del Brio . . . . .	0'05
D. Pedro Hernández . . . . .	0'25
D. Zoilo Macías . . . . .	0'50
D. Prudencio Moscoso . . . . .	0'18
D. Eugenio Fernández . . . . .	0'50
D. Ambrosio Rodríguez . . . . .	0'75
D. Lorenzo Macías . . . . .	0'75
D. Joaquín Avedillo . . . . .	5
D. Liborio Martín . . . . .	0'20
D. Simón Hernández . . . . .	0'20
D. Andrés Olivares . . . . .	0'25
D. Acisclo Pascual . . . . .	0'05
D. Juan Moralejo . . . . .	1

	Pesetas.
Doña Gregoria Rodríguez . . . . .	0'50
Doña Cirila de la Rosa . . . . .	0'05
D. Casimiro Rodríguez . . . . .	0'75
D. Bernardo Alonso . . . . .	0'15
D. Bartolomé Macías . . . . .	0'50
D. Bernardo Hernández . . . . .	2
<b>TOTAL . . . . .</b>	<b>7.573'84</b>

(Se continuará.)

(Gaceta del 12 de Noviembre de 1891.)

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

**EXPOSICIÓN.**

Señora: Por Real decreto de 27 de Junio de 1889 se dignó V. M. declarar oficiales, si bien con carácter provisional, los resultados del Censo de la población de 31 de Diciembre de 1887. La satisfacción de intereses, de reconocida importancia, públicos y privados, exigió aquella declaración conforme además con las prácticas seguidas en recuentos anteriores. Terminada ya por completo en el día la serie de comprobaciones y rectificaciones consiguientes al examen de aquellos resultados, ha llegado el momento de presentar á V. M. la obra del Censo, que pudiera llamarse definitivo, por hallarse debidamente depurado, y en la cual aparece clasificada en primer término, la población en sus dos condiciones de *Hecho* y de *Derecho*, con distinción de sexo: detallándose luego la de *Hecho*, según el estado civil, instrucción elemental, naturaleza, nacionalidad, domicilio legal, edad y profesión de los habitantes; y haciéndose por último, merced al empleo de nuevos procedimientos de escrutinio, otras clasificaciones combinadas por diversos conceptos.

Como en el año de 1877, ahora también se unen al Censo de la Península las cifras comunicadas al efecto por el Ministerio de Ultramar, correspondientes á los que tuvieron lugar en 1887 en las islas de Cuba, Puerto Rico, Filipinas y Golfo de Guinea.

Sin entrar en otro género de consideraciones que de la sola lectura de las mismas cifras se deducen facilmente, el Gobierno se complace en



anticipar á V. M. que el Censo de 1887, además de presentar sobre el anterior un crecimiento proporcionado á las condiciones del país y conforme con los principios de la ciencia estadística, se ha realizado sin dificultades de ninguna clase, demostrándose así, tanto los efectos de la paz, de que dichosamente viene gozando España, como la cultura é ilustración creciente de sus habitantes.

Creyendo, pues, que es llegada la ocasión de conceder al Censo general de 31 de Diciembre de 1887, el valor legal y la autoridad que para su aplicación necesita, el que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 25 de Septiembre de 1891.—Señora. —Á L. R. P. de V. M.—Antonio Cánovas del Castillo.

#### REAL DECRETO

Atendiendo á las razones que Me ha expuesto el Presidente del Consejo de Ministros, de acuerdo con el mismo Consejo;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se declara oficial el Censo de la población de España, formado con arreglo al empadronamiento hecho el día 31 de Diciembre de 1887 en la Península, islas adyacentes y posesiones del Norte y Costa Occidental de Africa por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, y en las islas de Cuba, Puerto Rico, Filipinas y del Golfo de Guinea por sus respectivos Gobiernos generales.

Dado en San Sebastián á veintiséis de Septiembre de mil ochocientos noventa y uno.—María Cristina.—El Presidente del Consejo de Ministros, Antonio Cánovas del Castillo.

(Gaceta del 13 de Noviembre de 1891.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

#### REAL ORDEN

Deseando el Gobierno de S. M. atender en alguna parte á las necesidades creadas en los pueblos á consecuencia de las inundaciones, sequías y demás calamidades públicas con el crédito de 500.000 pesetas, concedido por Real decreto de 18 de Septiembre último, y sobre cuya ampliación de concepto ha emitido ya al efecto informe favorable el Consejo de Estado; teniendo en cuenta las justificadas solicitudes de socorro que se elevan á este Ministerio por las Autoridades ó Representantes en Cortes de las diferentes provincias que han sufrido los rigores de una pertinaz sequía y los perjuicios de lluvias torrenciales, con pérdida total de las cosechas en uno y otro caso; y á fin de remediar en lo posible los daños padecidos;

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, se ha servido disponer:

1.º Que en la medida de lo posible se concedan anticipos sin interés á los labradores pobres que no puedan hacer las operaciones de la siembra por falta de recursos. Estos anticipos serán reintegrables al Tesoro en el término de un año, debiendo garantizar el cumplimiento de dicha obligación los doce mayores contribuyentes de las localidades respectivas, los cuales jun-

tos ó individualmente responderán de la devolución de las cantidades anticipadas y con todos sus bienes.

2.º Que se subvencionen las obras municipales de excepcional necesidad y utilidad pública proyectadas y presupuestadas ó comenzadas, excluyendo las que no reúnan tales circunstancias, en aquellas localidades que, por efecto de accidentes climatológicos, se encuentren en situación aflictiva y sin elementos para proporcionar trabajo á la clase jornalera.

3.º Que tanto para una y otra concesión dirija V. S. las oportunas propuestas á este Ministerio en el término de diez días, á contar desde la presente fecha, informando en cada una de ellas con la extensión necesaria para poder apreciar convenientemente la importancia de los daños sufridos, y la justificación del auxilio que proceda dentro de los recursos disponibles para estas atenciones. A toda solicitud de anticipo deberán acompañar dos listas: la una comprensiva de los bienes libres que posean los mayores contribuyentes que prestan su garantía al anticipo y contribución que por todos conceptos paguen los mismos, debidamente certificada; y la otra de los nombres de las personas á quienes se va á entregar el anticipo, parte alícuota de éste que á cada cual corresponde y contribución que pague cada uno de dichos individuos en concepto de territorial ó por industrial.

De Real orden lo comunico á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Noviembre de 1891.—Silvela.—Sr. Gobernador de la provincia de....

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

#### Circulares.

En uso de licencia que me ha sido concedida por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, salgo hoy de esta capital, quedando encargado interinamente del Gobierno civil el Secretario del mismo D. Francisco Tabarnero.

Se hace público por medio del presente *Boletín* para conocimiento de las Autoridades, Corporaciones y habitantes de la provincia.

Zamora 16 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,  
Bartolomé Molina.

El Ilmo. Sr. Director general de Penales, en telegrama de 12 del actual, interesa la busca y captura del preso Manuel Estéban Fernández, natural de Luarca (Oviedo), de 30 años, soltero, medidor de vinos, estatura 1'720 milímetros, pelo, cejas y ojos negros, boca y cara regulares, barba poblada, color bueno, tiene dos pequeñas cicatrices en la frente, con instrucción, es hijo de Manuel y de Bárbara, se fugó á la pareja de la Guardia civil en Venta de Baños la noche del 16 de Octubre último.

En su consecuencia, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, practiquen activas diligencias al objeto indicado, poniéndolo á disposición de este Gobierno caso de ser habido, con las seguridades convenientes.

Zamora 14 de Noviembre de 1891.

El Gobernador,  
Bartolomé Molina.

Encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, practiquen activas diligencias para el rescate de un caballo con montura, castaño, estribos de madera forrados en chapa de hierro, de 8 á 9 años, robado á un vecino de la provincia de León, cuyo caballo lo conduce un individuo de 60 años, barba toda canosa, delgado, algo cargado de hombros; si fuere habido lo pondrán á disposición de este Gobierno.

Zamora 17 de Noviembre de 1891.

El Gobernador interino,  
Francisco Tabarnero.

El Ilmo. Sr. Director general de Penales, en telegrama de ayer, me interesa la busca y captura del confinado Manuel Nevado García, codenado á muerte, evadido del depósito municipal de Peñaparda (Salamanca), el día 9 del actual, tiene 45 años, alto, delgado, bigote negro, pelo canoso, usa pantalón y chaleco de paño, camisa de color y gorra de nutre.

En su consecuencia, encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, practiquen las más activas diligencias al objeto indicado, poniendo dicho Manuel á disposición de este Gobierno con las seguridades que el caso requiere, á los efectos oportunos.

Zamora 17 de Noviembre de 1891.

El Gobernador interino,  
Francisco Tabarnero.

Encargo á los señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás Agentes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Castro Urdiales el día 6 del actual, Santiago Morán, de 22 años, natural de Salar de Bureda (Burgos), estatura 1'605 milímetros, delgado, cara redonda, ojos y pelo negros, imberbe, moreno, profesión jornalero, viste pantalón de Mahón remontado, blusa azul con vueltas encarnadas, boina azul, faja negra y alpargatas; caso de ser habido lo pondrán á mi disposición con las seguridades convenientes.

Zamora 17 de Noviembre de 1891.

El Gobernador interino,  
Francisco Tabarnero.

#### Comisaría de Guerra de Valladolid.

El Comisario de Guerra Interventor de la fábrica militar de harinas de este distrito,

Hace saber: Que necesitándose adquirir por dicho establecimiento, que se halla situado en Aguila-rejo, trigo de buena clase, se convoca por este anuncio á concurso que tendrá lugar en la Factoría de utensilios de esta plaza, San Gregorio, núm. 5, pueden los que gusten vender dicho artículo presentar proposiciones con sus precios y muestras en dicha Factoría el día 25 del actual á las once de su mañana, rigiendo el reloj del establecimiento en que tendrá lugar el concurso, advirtiéndose que las proposiciones han de ser por escrito y presentadas por sus autores ó persona legalmente autorizada, y que en el precio ha de hallarse comprendido todo gasto hasta sobre wagón estación de Valladolid ó la de Corcos, siendo su pago al contado, ó sea, dentro de los quince días después de hecha la entrega, siendo la comprobación de clase y peso al pie de fábrica.

Valladolid 13 de Noviembre de 1891.—José Navarro.



## ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

## Sección de Recaudación.—Anuncio.

En los días que á continuación se expresan, tendrá lugar la cobranza de las contribuciones de territorial é industrial, correspondientes al segundo trimestre de 1891-92, en las zonas y pueblos que abajo se detallan, advirtiéndose á los Recaudadores la imprescindible obligación que tienen de remitir á los señores Alcaldes con tres días de anticipación á su presentación en los pueblos, el anuncio para practicar la cobranza, al que deben procurar las Autoridades se les dé la mayor publicidad posible, á fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes.

ZONAS	PUEBLOS	NOMBRE del recaudador.	MES	DIAS	HORAS.
Partido de Zamora.					
	Carrascal . . . . .		Noviembre	15 16	
	Casaseca de las Chanas . .		»	14 15	
	Arcenillas . . . . .		»	16 17	
	San Marcial . . . . .		»	14 15	
1. <sup>a</sup> . . . . .	Jambrina . . . . .	El Ayuntamiento . . . . .	»	18 19	De 9 á 2
	Tardobispo . . . . .		»	14 15	
	Perdigón . . . . .		»	6 7 8	
	Villaralbo . . . . .		»	19 20	
	Entrala . . . . .		»	15 16	
5. <sup>a</sup> . . . . .	Fontanillas de Castro . . .	El Ayuntamiento . . . . .	»	9 10	De 9 á 2
1. <sup>a</sup> . . . . .	Peleas de Abajo . . . . .	El Ayuntamiento . . . . .	»	17 18	De 9 á 2
	Casaseca de Campean . . .		»	19 20	

Zamora 10 de Noviembre de 1891.—Eladio Sanz.

## AYUNTAMIENTOS

## ALMARAZ

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión de este día acordó proceder al deslinde y amojonamiento de caminos, cañadas, abrevaderos, intrusiones y demás servidumbres pecuarias de este término municipal, cuyo acto dará principio el día 19 del que rige, continuando en los días sucesivos hasta su terminación.

Lo que se hace público para que los terratenientes que tengan fincas colindantes á las referidas servidumbres presenten las reclamaciones que crean justas, para lo cual presentarán los correspondientes títulos de pertenencia ó posesión de las mismas; advirtiéndose, que trascurrido el período de deslinde no serán admitidas las que se presenten.

Almaraz 8 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Juan Andrés.

## CAÑIZAL

Terminado el repartimiento de consumos de este distrito por la Junta repartidora para el año económico de 1891 á 1892, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este en el *Boletín Oficial* de la provincia, para que los contribuyentes pueden examinarle y hacer las reclamaciones que crean justas, pues trascurridos los ocho días no se admitirá reclamación alguna.

Cañizal 6 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Francisco del Pozo.

## CUBO DE BENAVENTE

Hallándose terminado por la Junta repartidora el repartimiento de consumos, alcoholes, licores y aguardientes de este distrito para el año económico de 1891 á 1892, con inclusión de sus recargos, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, dentro los cuales pueden los contribuyentes incluidos en él examinarle y presentar las reclamaciones que puedan convenirle á la Junta del gremio voluntario de labradores y Ayuntamiento, pasados los cuales nos se les oirá.

Cubo de Benavente 7 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Ignacio Rodrigo.

## MORAL

Por incompatibilidad del que la venía desempeñando hace 28 años, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 300 pesetas, pagadas por trimestres vencidos con cargo al presupuesto municipal.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde que aparezca el presente inserto en el *Boletín Oficial* de la provincia, acompañadas de los requisitos indispensables; lo primero justificar haber sido Secretario de Ayuntamiento, sin dicho requisito no se admitirán solicitudes.

Moral 8 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Juan Barbero.

## PEDRALVA

Terminado el repartimiento de conciertos gremiales voluntarios para el año de 1891 á 1892, se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, en dicho plazo los incluidos en él pueden recurrir con sus reclamaciones legales y trascurrido que sea no les serán oídas.

Pedralva 1.<sup>o</sup> de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Andrés de Barrio.

## RIEGO DEL CAMINO

El Ayuntamiento de mi presidencia en sesión ordinaria de este día, acordó proceder al deslinde y amojonamiento de las servidumbres pecuarias que existen en este término municipal, cuya operación dará principio al día siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín Oficial*, y continuará en los días sucesivos necesarios hasta su terminación.

Lo que se hace público para conocimiento de los dueños de tierras colindantes, á fin de que concurren á presenciar la operación y á reclamar lo que á su derecho convenga.

Riego del Camino 5 de Noviembre de 1891.—El Alcalde Presidente, Prudencio de la Torre.

## VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS

Los días 16, 17 y 18 del corriente mes, de nueve de la mañana á dos de la tarde y en el sitio de costumbre, se hallará abierta la recaudación de las cuotas señaladas en el segundo trimestre del actual

ejercicio económico, como recargo municipal sobre las del Tesoro, impuestas á los contribuyentes de este distrito en el repartimiento de la contribución de inmuebles.

Lo que se anuncia al público para que llegando á conocimiento de aquellos se apresuren á satisfacer sus cuotas, si quieren evitarse los apremios de instrucción.

Villamor de los Escuderos 8 de Noviembre de 1891.—El Alcalde, Antonio Lorenzo.

## ZAMORA

## Mes de Octubre de 1891.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Excelentísima Corporación municipal en el mes de Octubre último.

## Sesión ordinaria del día 8 de Octubre.

Aprobada el acta de la anterior, se procedió á la elección de cargos definitivos en virtud de lo que disponia la Real orden del día 5, resultando proclamados para 1.<sup>o</sup>, 2.<sup>o</sup>, 3.<sup>o</sup> y 4.<sup>o</sup> Tenientes Alcaldes respectivamente, los señores D. Eduardo Julian Pérez, D. Norberto Macho, D. Diego Manso y D. Alberto Belmonte.

Pagar 1.621 pesetas 99 céntimos á D. Anacleto Ventura, contratista de las obras de la nueva Capilla del Cementerio.

Adjudicando definitivamente las obras en público remate que se expresan á continuación:

A D. Fructuoso Vicente, las de explanación y empedrado de la calle del Estudio por la cantidad de 617 pesetas.

A D. Baltasar Bataller, las id. id. de la calle de Raviche y Plaza de San Sebastián en el barrio de San Antolín, por la de 1.865 pesetas.

A D. Valentín Calvo las de adoquinado y aceras por la de 2.874 pesetas.

Aprobando la distribución mensual de fondos importante 39.942 pesetas 90 céntimos.

Idem el extracto de los acuerdos del mes anterior formado por el señor Secretario.

Designando á los señores Belmonte y Ufano para el reconocimiento final de los aprovechamientos en el monte de Concejo, durante el año forestal de 1890 á 1891.

Se enteró la Corporación de que á las once de la mañana del día 14 del corriente, se efectuará en el Gobierno civil la tercera subasta de aprovechamientos forestales en el monte de Concejo, de los Propios de la Ciudad.

Quedó asimismo enterada de que el Abogado señor Prieto Losada retira la dimisión que presentó, accediendo á los ruegos del Ayuntamiento, y que continuará defendiendo los intereses pro-comunales en el pleito contencioso administrativo sobre demolición de la casa del Seminario de la calle de la Rua.

## Sesión ordinaria del día 14.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Que se ponga en conocimiento de Saturio Juarez Campesino, que la casa de Luisa Canillas Bernardo, en el arrabal de San Lázaro, no presenta señales de ruina.

Fijando la linea para reedificar Doña Manuela Salas su casa de la calle Nueva de San Antolín, abonándole 169 pesetas 45 céntimos por el terreno que se ocupa para el ensanche de la vía pública.

Concediendo licencia á D. Ignacio Salazar para hacer obras de reforma en la fachada de la casa número 11, de la calle del Riego.

Determinando que las sesiones ordinarias tengan lugar los Lunes de cada semana á las siete de la noche, ó el primer día hábil de la misma, si fuese feriado el que se prefija.

Acordando que se manifieste al señor Ingeniero Jefe de Obras públicas en la provincia D. Pantaleón Gutiérrez, el hondo pesar y profundo sentimiento que la noticia de su traslado ha causado á la Corporación, ofreciéndole su concurso para suplicar sea respetado en dicho cargo, en el que ha dado inequívocas pruebas de probidad, celo é inteligencia para llenar muy cumplidamente los deberes del mismo.

## Sesión ordinaria del día 21.

Se aprobó el acta de la anterior.

Enterado el Ayuntamiento de que para el presente año forestal se han adjudicado á Doña Manuela Diez Viñuela los pastos del monte de Concejo por la



cantidad de 7.736 pesetas, acordó que la arrendataria otorgue la escritura de fianza que se determina en la primera de las condiciones económicas.

Acordando satisfacer 992 pesetas 25 céntimos á D. Simón Caballero por las obras de alcantarillado ejecutadas en la Plaza Mayor.

Aprobando la hoja de justiprecio de parte de una casa de D. Fermín Zancudo á la bajada de la Cuesta del Piñedo, y que se le abonen al propietario 902 pesetas 23 céntimos por 601 pies cuadrados y 49 décimas, tasados á una peseta 10 céntimos uno, que se le ocupan para ensanche de la vía pública, y 594 pesetas 67 céntimos por los perjuicios que al propietario se le irrogan, importando la expropiación total 1.497 pesetas, siendo de cuenta de aquél la demolición de la casa y aprovechamientos de materiales.

Aprobó igualmente la hoja de justiprecio de la casa de D. Ramón Zorrilla en el mismo punto que la anterior, abonándole por 155 pies cuadrados y 35 décimas que se le ocupan para ensanche de la vía pública, la cantidad de 233 pesetas y 2 céntimos, y 877 pesetas por razón de perjuicios, sumando ambas cifras 1.110 pesetas y 2 céntimos, valor total de la expropiación; pero como se le adjudican 282 pies cuadrados que valen 423 pesetas del terreno sobrante de la casa que el Ayuntamiento expropió á don Vicente Barrios, resulta que ha de abonársele solamente la cantidad de 687 pesetas y 2 céntimos.

#### Sesión ordinaria del día 28.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Acordando solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Fomento, que para conjurar la crisis obrera, se abran algunas obras públicas de importancia, empezando por subastar la construcción del puente de hierro sobre el río Duero, cuyos estudios deben estar ultimados, y que prosigan las obras del ferrocarril de Plasencia á Astorga, hace más de un año paralizadas.

Designando para la terna de un vocal de la Junta provincial de Instrucción pública, á los Concejales D. Antonio Rodríguez Pérez, D. Ildefonso Ufano Juan y D. Santiago Zarzosa Vecilla.

Dando las gracias al Excmo. é Ilmo. Prelado por el donativo de un altar para la nueva capilla del Cementerio.

Pasando á informe de la Comisión de obras la petición de licencia del Ilustre Cabildo Catedral para reedificar la fachada de la ermita del Socorro.

Que se saquen á segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación el primer lote de árboles secos en los paseos y caminos públicos.

Autorizando á la Comisión del ramo para invertir las 1.000 pesetas consignadas en presupuesto, para la repoblación del arbolado.

Igual autorización para colocar en los absorbaderos de las alcantarillas diez y seis inodoros que hay existentes en almacén.

Se acordó el estudio de una nueva calle, que partiendo de un punto intermedio en las afueras entre las puertas de Santa Clara y San Pablo, y atravesando las Cortinas de San Miguel se dirija á la Plazuela del Carbón.

Autorizando la cesión que de la propiedad de las sepulturas en el Cementerio general, señaladas con los números 7 y 8 del cuartel de San Andrés, ha hecho Doña Juana Gutiérrez Santos en favor respectivamente de los señores D. Santiago Torija y don Luis Martínez.

Concediendo licencia á D. Bruno Pérez para dar mayores dimensiones á la puerta de entrada de la casa núm. 28, de la calle cerrada del Mercado del Trigo, siempre que esté de acuerdo con el dueño del predio colindante á quien afecta también la obra.

Relevando á D. José Pantaleón del pago de acometiendo al alcantarillado de la calle del Riego, por haber contribuido para el de la Costanilla.

Que se conserve limpio el cauce de las aguas de la calle de Trastola, en el arrabal de San Lázaro, y se estudie por el Maestro de obras un proyecto para poder dejar en su día dicha calle en buenas condiciones de viabilidad.

Concediendo las siguientes licencias para hacer obras:

A D. Sebastián Rodríguez, para las de reforma de la fachada de la casa núm. 11, de la calle de la Feria.

A D. José María Manriquez, para demoler y reedificar la casa núm. 21, de la calle del Horno de San Torcuato.

A D. José Alonso, para las de reforma de la fachada de la casa núm. 5, de la Plazuela del Salvador.

Ordenando á D. Saturnino Antón demuela la cubierta ó sombrerete del comercio que existe en el

piso bajo de la Casa Consistorial, y que no se consienta su reconstrucción, por estar prohibido en el artículo 298 de las Ordenanzas municipales.

Aprobando la hoja de justiprecio para indemnizar con 2.371 pesetas 6 céntimos, el terreno que para el ensanche de la vía pública hay que expropiar de la casa núm. 29, de la Rua de los Notarios, de la propiedad de D. Serapio Herrero.

Que se planten en el nuevo ensanche del Cementerio 200 cipreses funerarios piramidales y 2000 evónibus del Japón.

Concediendo permiso á D. Indalecio Madroño González para establecer una alquitara de uso común para quemar madres, en el corralón de su casa en la Plazuela de la Iglesia del arrabal de San Lázaro.

Desestimando la petición de D. José San Román Prada de que se le adjudicasen ciertos terrenos en el barrio Mirador de Pantoja, que resultan ser del dominio particular.

Concediendo licencia á D. José Manzano para hacer obras de reforma en la casa núm. 27 de la calle Larga de San Antolín, siempre que se acomode á reedificar en la línea que le determine la Comisión del ramo, en virtud de lo dispuesto en el art. 255 de las Ordenanzas, por estarse terminando el estudio de la alineación en dicha calle.

Zamora 4 de Noviembre de 1891.—El Secretario, Mateo Prada.

#### Sesión del 4 de Noviembre de 1891.

Aprobado por el Excmo. Ayuntamiento.—El Presidente, José Jambrina.—P. A. D. A., Mateo Prada, Secretario.

## JUZGADOS

### ALCAÑICES

Don Félix Arranz Mansilla, Juez de Instrucción de la villa y partido de Alcañices.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Celestino Gallego Fagundez, de esta vecindad, cuyas circunstancias personales se insertan á continuación, para que en término de cinco días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín Oficial* de esta provincia, se persone en este Juzgado á prestar la oportuna declaración en causa criminal de oficio, seguida á virtud de la sustracción de doscientas á doscientas cincuenta pesetas de la casa comercio de Miguel García Campos, vecino de esta villa, pues en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar; así mismo ruego y encargo á todas las Autoridades procedan á la busca y captura del expresado Celestino Gallego y habido que sea lo harán conducir á disposición de este dicho Juzgado con las seguridades convenientes en calidad de detenido.

Alcañices tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Félix Arranz Mansilla.—Federico M. Manzano.

#### Señas del Celestino Gallego.

Edad de unos veintitres años, estatura de un metro seiscientos treinta á cuarenta milímetros, pelo castaño, imberbe, color blanco descolorido, ojos azules, nariz regular, boca grande, tiene dos cicatrices una en el dedo índice y otra en el del corazón de la mano derecha; viste boina azul, pantalón, chaqueta y chaleco de paño negro, faja negra, zapatos bajos de becerro blanco y tapabocas grande de lana negra con borlas encarnadas.

### BERMILLO DE SAYAGO

Don Alberto Hernández Galán, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Berdión de la Torre, vecino de Fermoselle, para que el día veintiuno del actual comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia en la causa que contra el mismo y otros se instruye por el delito de lesiones; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley; así bien encargo á los señores Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de Policía judicial, procedan á su busca, captura y conducción á este Juzgado.

Dado en Bermillo de Sayago á cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Alberto Hernández Galán.—Por su mandado, Hermenegildo Renán.

### FUENTESAUICO

Don Arcadio Ortega Serrano, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente anuncio se cita, llama y emplaza á cuatro sugetos que en la noche del nueve de Octubre último pasado penetraron en la casa del vecino de Mayalde Fabian González, violentando la puerta principal, y se llevaron una escopeta, treinta y cinco libras de longaniza, una navaja y un costal de estopa blanca, y cuyos sugetos, dos de ellos son de estatura regular y los otros dos de estatura mediana: viste uno de los dos más altos chaqueta de paño oscuro y pantalón también oscuro, y debajo de la chaqueta blusa, y los otros tres visten blusas azules y pantalón oscuro, dos no llevaban cubierta la cabeza y los otros dos la llevaron cubierta con un pañuelo á estilo de mujer, se ignoran sus nombres y que tengan señas particulares, para que á termino de diez días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que se le imputan; bajo de apercibimiento de ser declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades procedan á la busca y captura de los mencionados sugetos, y de ser habidos y los efectos también reseñados, los pongan á disposición de este dicho Juzgado.

Dado en Fuentesauico á seis de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Arcadio Ortega.—Hermenegildo García.

### PUEBLA DE SANABRIA

Don Javier Costa, Juez de Instrucción de este partido.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas á María Manuela de Prada Gutiérrez, vecina de Vigo de Sanabria, en causa que contra ella se siguió en este Juzgado sobre hurto de garbanzos y guisantes, se sacan á pública subasta por el precio de la tasación los bienes inmuebles siguientes, sitos en término de Vigo:

- 1.º La casa habitación de la María, en el barrio de las Murias, tasada en setenta y cinco pesetas.
- 2.º Una tierra á do llaman el Sol, cabida de una embelga, en nueve pesetas.
- 3.º Otra tierra al pago de Pañada, cabida de doce embelgas, en diez y ocho pesetas.
- 4.º Otra en Lama del Campo, cabida de una hemina, en veinticinco pesetas.
- 5.º Un prado al pago de Poleo, de medio carro, en cincuenta pesetas.
- 6.º Un prado lamero, que llaman de la Puerta, de doce pies, en treinta pesetas.
- 7.º Y un pajar en el barrio de las Murias, cabida de parada y media, en cincuenta pesetas.

Las personas que quieran interesarse en la adquisición de los bienes indicados, pueden concurrir ante este Juzgado el día veintidos de Diciembre próximo á las diez de la mañana, en que tendrá lugar el remate, que será aprobado en favor del postor que más ventajas ofrezca; debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta es necesario consignar previamente el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no se admitirán posturas, y que la información posesoria de dichos bienes se halla de manifiesto en la Escribanía, por si algún interesado quisiera examinarla sin que pueda exigir otro título.

Puebla de Sanabria tres de Noviembre de mil ochocientos noventa y uno.—Javier Costa.—Por su mandado, Casimiro Montero.

### Anuncios.

El día 13 del actual desapareció de un prado llamado El Ojuelo, del pueblo de Gasaseca de las Chanas, un caballo negro, de edad cinco años, alzada siete cuartas, una estrella pequeña en la frente, cola larga, patialzado del pié izquierdo y una cicatriz en la nalga derecha. Su dueño Vicente López, vecino de referido pueblo.

ZAMORA, 1891.

Imprenta Provincial á cargo de S. Gómez  
Rua, núm. 31, (Casa-Hospicio.)